

# Trabajo sexual en la calle: un desafío al espacio público democrático

Marta Lamas<sup>1</sup>

Hace rato que las ciencias sociales indagan sobre el impacto de la globalización neoliberal en las grandes ciudades. El entramado de factores sociales e intereses económicos que constituyen y afectan el espacio urbano ha sido estudiado desde diversas disciplinas, una de ellas es la antropología. Son varios los focos de atención de quienes se dedican al estudio antropológico de las ciudades: los procesos de desplazamiento y migración, las transformaciones de las prácticas y las creencias de sus habitantes y las expresiones simbólicas que desarrollan diversos grupos y que construyen el imaginario social en relación con la ciudad. En estas páginas analizo parte de dicho entramado: el que ha ido afectando al trabajo sexual callejero en la zona de La Merced. No obstante que existe una resolución judicial que obliga al gobierno de la Ciudad de México a reconocer legalmente el trabajo sexual como un “trabajo no asalariado”, el delito de lenocinio impide que se lleve a cabo en casas o departamentos y obliga a trabajadoras y clientes a acudir a hoteles. Ahora bien, como consecuencia de la gentrificación en el centro histórico de la Ciudad de México, el avance del capital inmobiliario sobre los hoteles “de paso” está provocando el desplazamiento forzado de muchas trabajadoras. Además, el ascenso de un discurso neoabolucionista ha introducido una percepción negativa sobre el comercio sexual, impactando el imaginario urbano sobre las trabajadoras sexuales callejeras. Esos procesos atraviesan la reconfiguración simbólica de las prácticas y creencias

<sup>1</sup> Doctora en antropología. Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México.

urbanas sobre el comercio sexual y abonan a una política sexual conservadora, que ha resultado instrumental en la disputa por la calle.

## ESTUDIAR A LAS TRABAJADORAS SEXUALES DE LA CALLE

El trabajo sexual, o *prostitución*,<sup>2</sup> es un campo privilegiado para analizar el sexismo en nuestra sociedad. En torno a la sexualidad —y en concreto a las relaciones sexuales— se organiza la vida social, y las personas son clasificadas según esquemas que valoran o estigmatizan ciertas prácticas y conductas. Por eso la relación sexual nunca es simplemente el encuentro de dos cuerpos, sino que también es una puesta en acto de las jerarquías sociales y la moralidad de una sociedad (Illouz, 2014). En México, la simbolización heteronormativa de la relación sexual es la de un servicio que requieren los hombres y que otorgan las mujeres; las novias y esposas gratuitamente, en el ámbito privado, mientras que en el ámbito público las *prostitutas* cobran dinero (además de que existe una amplia gama de arreglos intermedios donde se intercambian favores sexuales por favores de otro tipo). Los hombres “necesitan” sexo, y las mujeres lo venden, lo intercambian o lo regalan.

En especial, me he interesado en el comercio sexual callejero, pues ahí confluyen y se cruzan vivencias paradójicas sobre la feminidad, el placer y el riesgo. El trabajo sexual femenino produce reacciones adversas porque atenta contra el ideal cultural de castidad y recato de la feminidad (Leites, 1990). La expectativa social respecto a la sexualidad femenina es que las mujeres solamente

<sup>2</sup> Prostitución es un término que denigra a quien vende y no a quien compra. Elijo el término “comercio sexual” por encima de “prostitución”, pues así se visualiza que hay dos partes involucradas. Y aunque muchos autores usan indistintamente “prostitutas”, “sexoservidoras” y “trabajadoras”, prefiero usar este último término para refrendar el carácter laboral de la práctica.

deben tener sexo en el marco de una relación amorosa; por eso también hay un gran rechazo a que las mujeres tengan sexo casual con “desconocidos”, aunque no cobren. Jo Doezema ha planteado que la distinción entre prostitución “voluntaria” y “forzada” reproduce la división social entre *putas* y *decentes* en la propia categoría de prostituta, siendo la *puta* la que se dedica voluntariamente al trabajo sexual mientras que la *decente* es la forzada, y como víctima queda exonerada de ser despreciada (1998: 41). Coincido con Leticia Sabsay quien señala que “la distinción entre cualquier tipo de explotación y sujeción que se impone a las trabajadoras en condiciones de precariedad con respecto al específico caso del trabajo sexual corresponde generalmente a distinciones moralistas” (2011: 67). Precisamente esto me ha llevado a interesarme intelectual y políticamente por la condición estigmatizada de las trabajadoras sexuales, que se nutre de la valoración desigual de la actividad sexual humana, mercantil o no, y conforma el andamiaje de la doble moral que rige la sociedad.

A lo largo de mis años de feminista he ido acumulando lecturas respecto al debate internacional sobre el comercio sexual, en especial, sobre las luchas de estas trabajadoras por sus derechos. En 1989, a raíz del combate contra la epidemia de SIDA, colaboré con un grupo de trabajadoras sexuales que intentaba promover el uso del condón entre sus compañeras. Hablar con ellas y acompañarlas de noche a sus *puntos*<sup>3</sup> en la calle me convirtió en su “asesora”<sup>4</sup> durante los procesos de negociación con las autoridades delegacionales y judiciales. En esa época, el Conasida había propuesto el uso de una especie de tarjeta sanitaria, que tenía que ser refrendada cada tres meses con un examen de VIH y que podía

<sup>3</sup> Los puntos son los lugares “tolerados” por las autoridades, donde se concentran las trabajadoras de la calle.

<sup>4</sup> La figura de “asesora” era la forma en que algunas feministas trabajábamos políticamente con mujeres de otros sectores.

solicitarse con nombre falso (“nombre de batalla”), para proteger el anonimato o evitar cualquier tipo de controles. Como en ese entonces las autoridades de la Ciudad de México no definían una política general para el problema de transmisión del SIDA por la vía del comercio sexual, el Conasida tuvo que establecer su propia estrategia con las trabajadoras sexuales para convencerlas de los beneficios de su programa de prevención. Cuando empecé a acompañar esos procesos se intentaban acuerdos con las autoridades de las tres delegaciones con el índice más alto de “prostitución” visible: Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza. La falta de una política global desde el entonces Departamento del Distrito Federal (que encabezaba Manuel Camacho Solís) permitió que cada delegado decidiera individualmente. El trabajo del Conasida impulsó el reconocimiento de las trabajadoras con tarjeta como “promotoras del sexo seguro”, lo cual significó una cierta protección ante la extorsión económica por parte de agentes y policías judiciales.

Al año de actuar como “asesora”, el entonces director de Epidemiología de la Secretaría de Salud y luego director del Instituto Nacional de Salud Pública, Mauricio Hernández Ávila, y la encargada del Centro Flora del Conasida, Patricia Uribe, directora de Censida, me invitaron a participar en la investigación internacional Multi-Center Intervention Study on Commercial Sex Workers and HIV Transmission, que llevó a cabo el AIDS and Reproductive Health Network, con el objetivo de investigar el uso del condón entre las trabajadoras sexuales de la calle. En México, esta investigación (Uribe *et al.*, 1991) integró métodos cualitativos y cuantitativos, y a una muestra de 914 trabajadoras sexuales se les aplicó un cuestionario con 120 variables. Además de la observación participante, que estuvo a mi cargo, se realizaron entrevistas personales a profundidad y se llevaron a cabo reuniones con ocho

grupos focales, para averiguar qué estaba pasando realmente.<sup>5</sup> ¿En verdad usaban y promovían el uso del condón? El objetivo de mi observación participante era detectar y registrar las modalidades en la negociación del uso del condón: las actitudes de las trabajadoras frente a los clientes, la forma en que les proponían usar condón, las respuestas de ellos, etcétera.

Al formalizar mi participación como investigadora<sup>6</sup> aproveché para explorar algunos aspectos de la organización de mujeres que trabajan en la vía pública en la Ciudad de México. Fueron cuatro puntos donde llevé a cabo mi investigación: en la avenida Sullivan, en los alrededores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en el puente de Insurgentes y en El Oro. La duración del proceso de observación fue de casi diez meses, entre enero y octubre de 1990, con el periodo más intenso en un punto *sui generis*: El Oro. Organizado ex profeso por las autoridades de Epidemiología y el Conasida, el punto de El Oro se convirtió en el lugar donde, por más de tres meses, me “paré” con las trabajadoras cuatro o cinco noches a la semana, de diez de la noche a dos, tres o cuatro de la madrugada, dependiendo del movimiento en el punto. En El Oro, excepcionalmente me tocó llevarlas como chofer con algún cliente de a pie (en general, los clientes se ponían de acuerdo desde el auto y quedaban de verse en el hotel) y pasé muchas noches en los vestíbulos de los hoteles a donde llevaban a los clientes. También visité otros puntos (Libertad, Meave) y me

<sup>5</sup> Aunque las mujeres que aceptaban entrar al programa del Conasida declaraban usar condón, en las entrevistas individuales aparecía un problema: muchas argumentaban que les producía gran irritación vaginal si lo utilizaban en más de tres coitos seguidos, al grado de generar escoriaciones y llagas, especialmente los condones con nonoxynol, un espermaticida muy potente que en ese tiempo se suponía que era eficaz contra el VIH, y por eso no los podían usar con todos los clientes.

<sup>6</sup> Antes de aceptar la participación en el proyecto hablé con las trabajadoras sexuales a las que asesoraba y discutimos las implicaciones de mi ingreso a la investigación. Todas consideraron la pertinencia de hacerlo.

acerqué a merodear por La Merced. Esto me dio la posibilidad de escuchar muchas pláticas y presenciar distintos tipos de negociaciones. Años después utilicé toda la información recabada en “La marca del género: trabajo sexual y violencia simbólica”, mi tesis de maestría en antropología.

En el 2002 volví a involucrarme con un grupo de trabajadoras sexuales callejeras. Se trató en realidad de dos grupos, uno de jóvenes y otro de viejas, unas de la zona de la estación del metro Revolución y otras de La Merced, que buscaron a Jesusa Rodríguez para plantearle el proyecto de un asilo para trabajadoras sexuales ancianas. Como Jesusa sabía de mi experiencia con este colectivo me invitó a la primera reunión, que se llevó a cabo en el cabaret El Hábito, en Coyoacán. Andrés Manuel López Obrador gobernaba la Ciudad de México y la cercanía con él de Jesusa y de Elena Poniatowska, quien también apoyó el proyecto, logró que el gobierno del Distrito Federal respondiera positivamente y estableciera, además del asilo,<sup>7</sup> un plan de atención integral para trabajadoras sexuales de la tercera edad que vivían en situación de calle en la zona de La Merced. El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal fue el encargado de coordinar los servicios que debían recibir gratuitamente de las otras dependencias del gobierno ciudadano. La Casa Xochiquetzal, como la nombró Jesusa Rodríguez, se abrió en febrero de 2006, y en abril de ese año,

<sup>7</sup> El gobierno entregó, mediante un permiso administrativo temporal revocable, un amplio inmueble en la zona de La Merced, que en algún momento fue el Museo de la Fama. Hubo que restaurarlo, ponerle puertas y ventanas nuevas, cambiar la instalación hidrosanitaria y la eléctrica, pintarlo; en fin, acondicionar todo lo necesario para volverlo habitable, lo que se logró mediante varios donativos, entre los que destacan los recaudados por dos conciertos (uno que ofreció Eugenia León y otro la Orquesta de Mujeres Nuevo Milenio) y el apoyo de la Fundación Centro Histórico y el programa Jóvenes Constructores de la Comunidad.

Enrique Provencio, secretario de Desarrollo Social de la ciudad, hizo la entrega oficial en un acto sobrio y emotivo.

Sin embargo, la Casa Xochiquetzal, un ejemplo exitoso de la colaboración sociedad-gobierno, también significó un quiebre en el grupo inicial de trabajadoras sexuales. La división entre las más jóvenes —que aspiraban a tener un espacio de reunión para llevar a cabo sus procesos de formación— y las ancianas —que querían disponer a sus anchas de su refugio— terminó con la muy prudente retirada del grupo de jóvenes independientes. Yo seguí vinculada con ellas, pues me emocionaba la forma valiente y creativa en que planteaban su objetivo de eliminar de su trabajo la violencia y la extorsión, como, por ejemplo, dando los días 15 de septiembre su “grito de Independencia” en el jardín del metro Revolución, y enfrentando diversas agresiones. A lo largo de estos años he mantenido contacto con este grupo, y las he acompañado a algunas reuniones con funcionarios del Gobierno del Distrito Federal.

En paralelo, otro grupo dedicado al trabajo sexual de manera independiente desarrolló una estrategia de litigio jurídico para lograr el reconocimiento de sus derechos laborales mediante la licencia de “trabajador no asalariado”. En la Ciudad de México, esa licencia existe desde 1972, y registra a personas que laboran en la vía pública sin una relación patronal ni un salario fijo, como los lustrabotas, cuidacoches, músicos callejeros, vendedores de billetes de lotería y diez oficios más.<sup>8</sup> Su lucha a lo largo de más de diez años para obtener tal reconocimiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal culminó en enero de 2014, cuando una jueza ordenó a

<sup>8</sup> El Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal dice textualmente: “Artículo 2º. Para los efectos de este Reglamento, trabajador no asalariado es la persona física que presta a otra física o moral, un servicio personal en forma accidental u ocasional mediante una remuneración sin que exista entre este trabajador y quien requiera de sus servicios, la relación obrero-patronal que regula la Ley Federal del Trabajo”.

esa secretaría otorgar a las personas que trabajan en el comercio sexual callejero la licencia de “trabajadores no asalariados”. Cuando las trabajadoras sexuales, acompañadas de su abogada y de una asociación civil, que desde 1997 hace trabajo de apoyo, pidieron cita con la entonces secretaria del Trabajo, Patricia Mercado, esta compañera feminista me invitó a la primera reunión. Ahí volví a establecer contacto con la organización Brigada Callejera en Apoyo a la Mujer Elisa Martínez,<sup>9</sup> que desde hace años coordina la realización de los encuentros nacionales de la Red Mexicana de Trabajo Sexual. Estos encuentros —ya diecisiete— se han llevado a cabo en la Ciudad de México y en cinco entidades federativas, donde se han debatido cuestiones coyunturales, se han hecho declaraciones políticas y se han programado acciones conjuntas con otros grupos. Una prioridad ha sido obtener condiciones laborales dignas, seguridad y respeto a los derechos humanos y civiles de todas las personas involucradas en el trabajo sexual. El reclamo de las licencias<sup>10</sup> de “trabajador no asalariado” ha sido una parte de su estrategia. Al retomar la relación con la Brigada Callejera fui invitada a participar en dos encuentros nacionales de trabajadoras sexuales (2014 y 2015), donde tuve la oportunidad de entrevistar a compañeras de distintas zonas del país. Asimismo, hice el prólogo al informe sobre México que realizaron (Madrid, Montejo y Madrid, 2015).

Las oficinas de la Brigada Callejera están en el corazón de La Merced, y mi trabajo con esta organización me ha puesto al tanto del cierre de los hoteles “de paso” o de su conversión en centros

<sup>9</sup> Brigada es parte de la Red Latinoamericana y del Caribe Contra la Trata de Personas (Redlac), capítulo regional de la Alianza Global Contra la Trata de Mujeres; en inglés: The Global Alliance Against Traffic in Women (GA-ATW), que se rige por una asamblea general integrada en su mayoría por trabajadoras sexuales.

<sup>10</sup> La demanda se formula como “credenciales”, que testifican la existencia de las licencias, y que ellas deben llevar consigo.



comerciales. He recorrido la zona para registrar el fenómeno y he hablado con algunas trabajadoras sexuales. De mi largo involucramiento político con este colectivo y de la observación reciente, y las entrevistas que hice en La Merced, se desprende esta reflexión sobre el proceso de desplazamiento forzado que están viviendo muchas trabajadoras sexuales de esa zona.

#### LA CIUDAD Y EL COMERCIO SEXUAL

El comercio sexual es un fenómeno mayoritariamente urbano. En occidente, desde hace varios siglos, fue justamente en las ciudades donde se expandieron e institucionalizaron formas variadas de comercio sexual (Rossiaud, 1986). A mediados del siglo XIV, en las ciudades europeas se construyeron edificios públicos para dar el servicio, y no se consideraba una buena ciudad la que no contaba con su *prostibulum publicum*, mantenido y regentado por las autoridades municipales o principescas (Rossiaud, 1986: 12). Las calles de las ciudades eran un espacio privilegiado para la oferta de servicios sexuales. La lógica cultural de occidente, desde la época de los griegos, ha marcado claramente que las mujeres, si están recluidas en la domesticidad, serán honestas y decentes y si andan en la calle se considerarán casquivanas e indecentes. Además, la palabra “prostitución” viene del latín *prostituere*, exponer para la venta. Exponer algo, mostrarlo para la venta, requiere salir del ámbito privado y circular en el ámbito público. Por eso no es extraño que se piense que “es más conveniente para la mujer permanecer en la casa que salir fuera” (Vernant, 1983: 143) ya que, como hace siglos dijo Menandro: “La mujer honrada debe permanecer en su casa; la calle es para la mujer casquivana” (Vernant, 1983: 143). De ahí que las mujeres que andan en la calle deban cuidar su reputación, y en ese sentido es más que elocuente la expresión “mujer pública” o “mujer de la calle” para referirse a la trabajadora sexual.

La división de las mujeres entre las que están recluidas en la casa y las que andan en la calle refleja una moral sexual distinta para mujeres y hombres; y la separación de las mujeres en hogareñas y callejeras deriva a la calificación de “decentes” y “putas”.

La forma de pensar la ciudad vinculada a la sexualidad ha estado determinada por la particular construcción social del género, que divide el mundo en “lo propio” de los hombres y “lo propio” de las mujeres. Sin embargo, la regulación del comercio sexual ha sido distinta en diferentes culturas y momentos históricos. En nuestro país, en la época prehispánica no había espacios especiales para la prostitución, ni lugares particulares o casas específicas para ese trabajo (León-Portilla, 1964; Moreno de los Arcos, 1966; Dávalos, 2002). Cada mujer vivía donde le apetecía y circulaba libremente por las calles. Con el impacto de la llegada de los españoles, y el arribo de una población principalmente masculina, que había dejado esposa e hijos en España, se desarrolló muy pronto el modelo de comercio sexual hispano. La prostitución que se extendió en México y se practicó durante todo el periodo virreinal es parecida a la que se ejerció en los reinos hispánicos al final de la edad media: bajo el control de proxenetas o alcahuetas, con un limitado margen de acción de las mujeres (Atondo, 1992).

A través de las “casas públicas” oficiales, la corona española ejerció el control sobre los burdeles. La práctica de una prostitución con rasgos domésticos, arraigada frecuentemente en el medio familiar, generó “tolerancia” y convivencia, pero las mujeres que se dedicaban a esta actividad pasaron de ser vistas como “las alegres”,<sup>11</sup> como ocurrió entre los antiguos mexicanos, a ser consideradas como mujeres de la mala vida. Las mujeres “públicas” en los siglos XVI y XVII novohispanos contaban con la “protección”

<sup>11</sup> Miguel León-Portilla (1964) las llama “alegradoras”, pero Alfredo López Austin (1989) sostiene que son “las alegres”. La diferencia de interpretación es sustantiva.

de proxenetas y alcahuetes, que incluso eran la madre o el marido, quienes hacían las transacciones con los clientes, y su relación se extendía a lo largo de toda su vida (Atondo, 1992). Esta variante doméstica del comercio sexual se transforma en el siglo XVIII en una que invade las calles y las tabernas, y despuntan formas distintas de establecer relaciones sexuales mercantiles. Aparece, así, una nueva visión sobre el comercio sexual (paralela a la entrada, en 1711, del término “prostitución” en castellano) que tipifica este tipo de actividad que se extiende a la calle, a las vinaterías y pulquerías, y que cobra una dimensión normal y permanente en la vida urbana (Atondo, 1992).

México dará un giro durante el siglo XIX, y siguiendo el modelo jurídico y legal francés de control sanitario, con sus discursos moralista e higienista, reglamentará la prostitución (Núñez, 1996). En 1851 ya había un “Proyecto de decreto y reglamento sobre la prostitución”, que durante el breve imperio de Maximiliano se convirtió en un reglamento sobre control sanitario de las “mujeres públicas”. A partir de 1865, las “prostitutas” se inscribieron en un registro que incluía su nombre y fotografía, su lugar de origen, edad, domicilio, categoría (primera, segunda o tercera), su forma de trabajo (en prostíbulo o independiente), las enfermedades que padecían y sus cambios de estado civil. Esta disposición se complementó con otras: el establecimiento de prostíbulos al cuidado de una “madrota” y que el hospital de San Juan de Dios (después, Morelos) las atendiera en exclusividad. El sistema reglamentarista abrió la puerta a coerciones, abusos y corruptelas por parte de las autoridades sanitarias y la policía, y en 1898 se emitió un nuevo reglamento para mejorar el original.

Fernanda Núñez señala que a partir de ese giro la “prostitución” se empezará a ver como un “problema social”; es decir, ya no como una actividad entre personas libres de relacionarse sexualmente bajo una regla mínima, como en los siglos anterior-

res. Núñez retrata una época en que las angustias en torno a la “prostitución” son marcadas por “abundantes reportes policia-cos, ensayos higienistas, novelas, tesis médicas” (Núñez, 1996: 3), pero también detecta “el deseo de imponer una nueva moral social, con el fin de higienizar, regular y pulir las costumbres” (Núñez, 1996: 3). Ella plantea:

La prostituta permite cristalizar las dos líneas de angustias que genera y sostiene esa nueva moral: la del contagio individual y sus funestas consecuencias sobre las familias, considerando a la prostituta como la principal amenaza sobre el porvenir de la familia, contaminando con la sífilis hasta la cuarta generación de hijos inocentes; y la del contagio social, porque en tanto representante de la barbarie de las clases bajas es un poderoso elemento de degeneración y de decadencia, medio estratégico que las clases peligrosas han encontrado en su lucha contra la civilización y el progreso (Núñez, 1996: 3 y 4).

La obsesión higienista prosigue hasta el siglo xx, y en 1914 se establece un nuevo Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución en el DF. El higienismo influye las políticas públicas y el discurso político posrevolucionario, y en 1933 se establece el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, que incluía un capítulo referente a la “prostitución”. Pero ante el preocupante estado de la salud pública en materia de enfermedades de transmisión sexual (como la sífilis), el gobierno de Lázaro Cárdenas decide suscribir el convenio abolicionista impulsado por la Federación Abolicionista Internacional, con sede en Ginebra, que entró en vigor en 1940 (Bliss, 1996). Ese abolicionismo<sup>12</sup> significó la retirada del Estado en el registro, otorgamiento de permisos o inspección de las trabajadoras sexuales, y oficialmente terminó con el control

<sup>12</sup> En la actualidad, el abolicionismo tiene un significado distinto, ya que su objetivo es erradicar totalmente el comercio sexual.

sanitario. Será hasta la epidemia del SIDA, a finales de los años ochenta y principios de los noventa, que el gobierno se plantea la necesidad de volver a instrumentar algún tipo de medidas de salud pública.

Aunque durante siglos las trabajadoras sexuales fueron figuras típicas en nuestra ciudad, Ernesto P. Uruchurtu<sup>13</sup> (llamado *el Regente de Hierro*), que gobernó durante 14 años (1952-1966), trató de desmantelar la “zona roja” del Distrito Federal, que incluía desde Cuauhtemotzin (que luego se llamó Fray Servando Teresa de Mier) hasta La Merced, con la calle 2 de Abril, las Vizcaínas, San Juan de Letrán y Santa María la Redonda. También cerró las casas de citas, incluso las famosas, como la de *la Bandida*, en la calle de Durango, y la de *la Malinche*, en la calle de Xola (Monsiváis, 1998). Pero ya en el sexenio de Luis Echeverría vuelven a aparecer las trabajadoras sexuales en las calles del Distrito Federal y será hasta la mitad de los años ochenta cuando se organizan para enfrentar las redadas policiacas. Su lucha logra el nombramiento de “representantes” autorizadas desde el gobierno de la ciudad, así como el establecimiento de los llamados “*puntos tolerados*”. Esto correspondió al primer reordenamiento del trabajo sexual en la vía pública en el Distrito Federal.

Por otra parte, a partir de la creación del Fideicomiso del Centro Histórico, en 1977, la política urbana conducida por el gobierno del Distrito Federal en asociación con los corporativos empresariales hizo de la gentrificación<sup>14</sup> su eje de intervención. La gentrificación es “un proceso económico y social donde el

<sup>13</sup> Uruchurtu gobernó el Distrito Federal durante el mandato de tres presidentes (Ruiz Cortines, López Mateos y Díaz Ordaz) y se vio obligado a renunciar debido a fuertes presiones en su contra.

<sup>14</sup> El término gentrificación lo acuñó Ruth Glass en 1964, a partir del término *gentry* (gente bien, de la nobleza o la alta burguesía), y lo aplicó en su ensayo sobre la restauración de casas históricas. Con el tiempo, el término se ha ido afinando y complejizando a medida que se debate sobre las causas y consecuencias del me-

capital privado (las compañías inmobiliarias y constructoras) y los inquilinos y propietarios individuales invierten en barrios abandonados o descuidados a través de la rehabilitación de las viviendas y construcciones nuevas. A diferencia de las renovaciones urbanísticas, la gentrificación es un proceso gradual, que se va dando paso a paso, reconfigurando de manera lenta el paisaje vecinal de consumo y residencia, desplazando a los residentes de menores ingresos, incapaces de vivir en barrios revitalizados, donde las rentas y los impuestos suben, y los nuevos negocios están dirigidos a una clientela pudiente” (Pérez, 2004: 139). Hay un debate entre quienes insisten en el carácter positivo de la gentrificación y quienes la consideran negativa, pues así como hay quienes la ven como el anuncio de un renacimiento urbano deseable, también hay quienes consideran que tiene consecuencias negativas para los residentes pobres y de la clase trabajadora (Smith y Williams, 1989: 12). Aunque la revaloración de la ciudad es un componente importante de la gentrificación, el avance despiadado del capital llega a tener efectos sumamente negativos en contra de la población vulnerable; y aunque algunos autores piensan que la revitalización urbana y económica que produce la gentrificación sobrepasa el costo humano del desplazamiento de los residentes habituales, otros consideran que ese costo es inhumano (Brown-Saracino, 2010).

En 1988, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal modificó el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica del Distrito Federal e incluyó la queja vecinal como elemento probatorio para poder detener a hombres y mujeres que ofrecieran sexo comercial en la vía pública. En 1994, siendo *ombudsman* Luis de la Barrera Solórzano, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) emitió la recomendación 8/94, primera

---

joramiento urbano, lo cual ya lleva más de cinco décadas (Cfr. Brown-Saracino, 2010).

—y hasta la fecha única— sobre el tema del trabajo sexual en la vía pública, donde se plantea que el sexoservicio es un trabajo. Desde finales de los años noventa y hasta la fecha, a lo largo del proceso de mejoramiento del centro histórico, que avanza priorizando los intereses de grupos con recursos económicos por encima de los habitantes más pobres y vulnerables, despunta la organización política de los trabajadores sexuales. Y en la “zona roja” de La Merced, que ha vivido ese proceso de reestructuración urbana que implica transformaciones también culturales y políticas, un grupo de trabajadoras sexuales independientes empezó a solicitar la licencia de “no asalariado” (Madrid, Montejo y Madrid 2014).

El desplazamiento de las trabajadoras sexuales callejeras es una triste realidad, y Phil Hubbard interpreta que con esto se hace evidente una visión que “considera la prostitución callejera como antitética a la reinención de los centros de las grandes ciudades como lugares seguros y como espacios de consumo para familias clasemedieras” (Hubbard, 2004: 1689). Para este autor, la gentrificación en las zonas de comercio sexual funciona como una forma de “limpieza moral” a cargo del Estado, y su hipótesis es que los políticos y los funcionarios quieren demostrar su capacidad de imponer un orden moral al quitar las zonas rojas. Además, en la actualidad la forma en que se ve el comercio sexual está atravesada por el discurso neabolucionista. Esta nueva perspectiva ocurre en un momento en que la desregulación neoliberal del comercio ha permitido la expansión del mercado de comercio sexual como nunca antes, con una proliferación de nuevos productos y servicios, provocando lo que varios autores han denominado como una sexualización de la cultura:

Una preocupación contemporánea con valores, prácticas e identidades sexuales; el giro público hacia actitudes sexuales más permisivas; la proliferación de textos sexuales; el surgimiento

de nuevas formas de experiencia sexual; el quiebre aparente de reglas, categorías y regulaciones diseñadas para mantener a raya la obscenidad; nuestra afición por los escándalos, las controversias y los pánicos en torno al sexo (Attwood, 2006: 76).<sup>15</sup>

Una de las consecuencias de esta sexualización es que se ha desatado un giro puritano acompañado de pánico moral, y como reacción ha surgido una cruzada moralista de cristianos y feministas abolicionistas, con un discurso que usa indistintamente los términos de “prostitución” y “trata”. Su estrategia va dirigida a censurar o, al menos, obstaculizar las políticas gubernamentales hacia el trabajo sexual.

Originalmente, el abolicionismo significó “la ausencia del involucramiento del Estado en el registro, otorgamiento de permisos o inspección de las trabajadoras sexuales” (Day, 2010: 821). Ahora, el neoabolicionismo que califica a todas las trabajadoras sexuales de “víctimas” tiene como objetivo la erradicación total del comercio sexual. La trata es, indudablemente, un crimen cuyo objetivo económico debe ser abordado en el marco de la explotación laboral capitalista, con la conciencia de que la violencia sexual no se elimina con operativos policíacos, leyes y encarcelamientos, sino con una transformación económica y cultural mucho más compleja. Las declaraciones de los grupos neoabolicionistas acerca de que la magnitud del problema es *inmensa* y que *va en aumento* no tienen sustento empírico, pero son declaraciones estratégicas porque las dimensiones de un problema social importan para atraer la atención de los medios de comunicación, los financiamientos y el interés de los responsables de la creación de políticas (Weitzer, 2012).

<sup>15</sup> La traducción es mía.



La cruzada neoabolicionista visualiza el fenómeno del comercio sexual en blanco y negro, sin reconocer sus matices y complejidades. Para empezar, persiste un hecho indiscutible: el trabajo sexual sigue siendo la actividad que eligen miles de millones mujeres, sin más coerción que su situación económica. Por eso, más que un claro contraste entre trabajo libre y trabajo forzado, lo que existe es un *continuum* de relativa libertad y coerción. Debido a que las mujeres están ubicadas en lugares sociales distintos, con formaciones diferentes y con capitales sociales diversos, en ciertos casos el trabajo sexual puede ser una opción elegida, por lo empoderante y liberador que resulta ganar dinero; mientras que en otros casos se reduce a una situación de una precaria sobrevivencia, vivida con culpa y vergüenza. Y aunque muchas mujeres ingresan por desesperación económica, y otras son inducidas por la droga, no hay que olvidar que además de esas situaciones espantosas también hay quienes realizan una fría valoración del mercado laboral y usan la estrategia de vender servicios sexuales para sobrevivir, para moverse de lugar, para independizarse, incluso para pagarse una carrera universitaria o echar a andar un negocio.

Ahora bien, tampoco hay que olvidar que el trabajo sexual no es un trabajo como cualquier otro. Si evaluamos las relaciones políticas y sociales que el comercio sexual sostiene y respalda, y si examinamos los efectos que produce en las mujeres y los hombres, en las normas sociales y en el significado que imprime a las relaciones entre ambos, vemos que el comercio sexual refuerza una pauta de desigualdad sexista y contribuye a la percepción de las mujeres como objetos sexuales y seres socialmente inferiores a los hombres. El estigma que tiene “la prostitución” expresa esta diferencia. El mercado del sexo es lo que Deborah Satz (2010) califica de un mercado nocivo, y señala que aunque los mercados nocivos tienen importantes efectos en lo que somos y en el tipo

de sociedad que desarrollamos, no siempre la mejor respuesta es prohibirlos. Al contrario, si no se resuelven las circunstancias socioeconómicas que llevan al comercio sexual, prohibirlo o intentar erradicarlo hundiría o marginaría aún más a quienes se dedican a vender servicios sexuales. Por eso debería preocuparnos, como bien propone Martha Nussbaum (1999), regular el trabajo sexual de quienes no tienen otra alternativa de supervivencia, y no nos debería importar el de quienes sí tienen otras alternativas y lo eligen. La política respecto al trabajo sexual es un asunto de economía política y enfocarse sólo en la cuestión sexual, y no en las condiciones estructurales de la explotación laboral, ha sido crucial para desplegar el discurso victimista del neoabolicionismo, con efectos materiales y simbólicos poderosos.

#### LA “ZONA ROJA” DE LA MERCED

Si hay un lugar en la Ciudad de México donde la presencia de trabajadoras sexuales ha sido siempre parte del paisaje cotidiano ése es el barrio de La Merced, en el centro histórico. Esa actividad se remonta en la zona hasta la primera casa “oficial” de mancebía,<sup>16</sup> que se construyó en 1538 en la calle de Mesones, entre Jesús María y Tres Cruces, en el corazón de La Merced (Muriel, 1974). Como parte de la gran “zona roja” de nuestra ciudad, La Merced ha sido objeto de varias intervenciones y estudios. Ahí, Angélica Bautista y Elsa Conde (2006) llevaron a cabo una investigación precisamente sobre el comercio sexual. Además de realizar una etnografía, hacer un análisis de la situación socioeconómica de los habitantes y recabar testimonios de vida de las trabajadoras

<sup>16</sup> Carmen Nava, en su *Informe de la búsqueda de referencias sobre prostitución en el Archivo General de la Nación* (1990) consigna la autorización expresa de la corona española para la construcción de un burdel (1524), que viene antes del permiso para la existencia de “casa de mancebía” (1538).

sexuales, las autoras registraron la existencia de 35 hoteles, en 34 de los cuales se practicaba el comercio sexual (en el año 2000). Debido a la ausencia de una regulación que permita la organización del trabajo sexual en espacios cerrados (departamentos o casas), los hoteles son fundamentales para que las trabajadoras atiendan a los clientes. Copio en el cuadro 1 el listado de Bautista y Conde, y entre paréntesis pongo “No” cuando han dejado de ser hoteles, “Sí” cuando siguen operando y “xx” cuando en los locales que las autoras denominan “sin nombre”, pues no son hoteles propiamente dicho, sino espacios con cortinas de metal, no observé movimiento alguno las veces que acudí al lugar.

CUADRO 1  
HOTELES EN LA ZONA DE LA MERCED

<i>Nombre</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Sigue trabajando</i>
1. Arosa	Circunvalación esquina con Miguel Negrete	(No)
2. Ampudia	Circunvalación	(Sí)
3. Arcadia		(No)
4. Continental		(No)
5. Escorial	San Pablo cerca del metro Pino Suárez	(Sí)
6. Hispano	Corregidora 116	(Sí)
7. Las Vegas	Circunvalación y San Pablo	(Sí)
8. Liverpool	Circunvalación esquina con Manzanares	(Sí)
9. Marcos*	Mesones 192	(Sí)
10. Margil	Margil 22	(No)
11. Merced	San Pablo	(No)
12. Mexicano	Emiliano Zapata (callejón Pacheco)	(No)
13. México Nuevo	Entre Santísima y Leona Vicario	(Sí)
14. Navío	Santo Tomás	(No)
15. Nevada	Jesús María/Soledad y Santísima	(Sí)
16. Niza	Mixcalco	(Sí)
17. Oviedo	Jesús María 120 esquina con Mesones	(No)

Cuadro 1 (continuación)

18. Palacio	Correo Mayor/Academia y Guatemala (expropiado)	(No)
19. Recreo	San Pablo esquina con Tres Cruces	(Sí)
20. Regina	San Pablo esquina con Topacio	(Sí)
21. San Marcos	Callejón de San Marcos (entre Soledad y Emiliano Zapata)	(No)
22. San Miguel**	San Pablo (cerca del metro Pino Suárez)	(Sí)
23. Sin nombre	General Anaya	(xx)
24. Sin nombre	Misioneros	(xx)
25. Sin nombre	Circunvalación entre Ramón Corona y República de El Salvador	(xx)
26. Sin nombre	Circunvalación entre Misioneros y Ramón Corona	(xx)
27. Sin nombre	Circunvalación esquina con Ramón Corona	(xx)
28. Sin nombre	Circunvalación casi esquina con Manzanares	(xx)
29. Sin nombre	Circunvalación (callejón de Santo Tomás)	(No)
30. Sin nombre	Circunvalación entre Manzanares y Zavala	(No)
31. Soledad	Soledad	(Sí)
32. Tampico	Zavala s/n	(Sí)
33. Universo	Circunvalación entre Uruguay y Manzanares (cerrado con sellos)	(No)
34. Valencia	Callejón Academia/Correo Mayor	(Sí)
35. Veracruz	Circunvalación 130	(Sí)

Fuente: Elaboración propia con base en Bautista y Conde (2006).

\* El hotel Marcos no permite el comercio sexual.

\*\* En el San Miguel, donde las autoras no observaron comercio sexual, hoy en día sí lo hay.

Las autoras no registran otros hoteles de la zona, como el Necaxa (Circunvalación y San Pablo), Las Vegas (Circunvalación y Santo Tomás) y el Madrid (San Pablo y Topacio), hoy clausurado. Tampoco registran los espacios en Manzanares y Limón. De su listado de 35 hoteles, hoy 13 han sido cerrados o transformados

en otro tipo de locales, como el San Marcos y el Arosa, que hoy son plazas comerciales.

Varios autores analizan el vínculo entre la gentrificación y la política social. Hall y Hubbard (1996) señalan que a las nuevas políticas urbanas que facilitan el avance del capital privado sobre los espacios abandonados por la política social les estorban quienes viven o trabajan en la calle, por lo que los desplazan a locaciones marginales, de formas directas o indirectas. Además, desde hace tiempo se promueve la creencia de que las trabajadoras callejeras son una amenaza porque “están ubicadas en la intersección de un conjunto de miedos públicos sobre la delincuencia, la explotación, el desorden” (Hubbard, 2004: 1699). Así, al establecer una relación entre los conflictos urbanos y la presencia de trabajadoras sexuales se genera una reacción negativa al comercio sexual y, como sugiere Hubbard, la “limpieza urbana” se convierte en “limpieza social”.

En nuestro país, aunque siempre ha existido el discurso de que las trabajadoras sexuales afectan la moral y las buenas costumbres, o incluso de que “afean” el paisaje, hoy se empieza a dar otro tipo de rechazo por el discurso neoabolicionista, que vincula el comercio sexual a la trata y asocia a las trabajadoras sexuales con la delincuencia. Es obvio que si el comercio sexual no se regula se favorecen condiciones de ilegalidad que la delincuencia organizada aprovecha, y en ocasiones algunas trabajadoras también se involucran en actos delictivos. Pero al perfilar a todo el comercio sexual como una “amenaza”, el neoabolicionismo alienta un pánico moral.<sup>17</sup> Los medios de comunicación juegan un papel importante en la transmisión de dicho pánico, pues el tratamiento sensacionalista infla o exagera ciertas noticias y provoca una reacción pública, con llamados a que el Estado ejerza un mayor control social. Dos elementos asociados al pánico moral son su irracionalidad y su

<sup>17</sup> Stanley Cohen (1972) calificó de *pánico moral* a una reacción de miedo o preocupación desproporcionada ante la amenaza de un supuesto peligro.

conservadurismo. Así, además de las posiciones puritanas que tradicionalmente expresan incomodidad o disgusto cuando las trabajadoras se ofrecen en la calle, en la actualidad se les rechaza como reacción de miedo ante la criminalidad urbana.

Aunque en México el trabajo sexual no está prohibido, el espacio público del centro histórico donde tradicionalmente se ofrece se está convirtiendo en un lugar de disputa. Si el objetivo de la política pública respecto al espacio público es “limpiar la calle”, entonces hay que legalizar ciertas formas de organización del comercio sexual. Tanto la Constitución del país como la regulación del trabajo no asalariado garantizan la libertad individual de vender servicios sexuales; sin embargo, la formulación del delito de lenocinio impide establecer formas legales de organización del trabajo sexual.<sup>18</sup> Resulta más que incongruente la penalización del apoyo de compañeras, amistades o familiares bajo el rubro de lenocinio. Hoy, por ejemplo, si un grupo de trabajadoras decidiera rentar un departamento para ofrecer servicios sexuales, a quien firme el contrato de alquiler se le podría acusar de “lenona”, o “tratante”, y a sus familiares o amistades se les puede acusar de lo mismo. Como la manera de conceptualizar el lenocinio impide que el trabajo sexual ocurra de manera legal en locales cerrados, hay que analizar la situación y retipificar el concepto.

<sup>18</sup> La definición de lenocinio del Código Penal Federal —que no ha sido modificada desde 1931— señala que es el aprovechamiento del trabajo sexual de otra persona y que se comete “contra personas menores de 18 años o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo”. Sin embargo, en el Código Penal para el Distrito Federal (reformado en 2007), el artículo 204 fue modificado para ampliar y endurecer el castigo por lenocinio a quien: “I. Habitual u ocasionalmente explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual. II. Induzca a una persona para que comercie sexualmente su cuerpo con otra o le facilite los medios para que se prostituya. III. Regentee, administre o sostenga prostíbulos, casa de citas o lugares de concurrencia dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos”.

El planteamiento de regular formas de trabajo que saquen del espacio público a las trabajadoras sexuales, sin que esto suponga una “explotación” nefasta de las trabajadoras, sino un apoyo real, remite a una seria discusión sobre lo que significa “explotar el cuerpo de una persona” u “obtener cualquier beneficio”. ¿Por qué es delito obtener un beneficio económico con el trabajo sexual de una persona y no lo es con los demás tipos de trabajo? ¿Qué no es lo característico del sistema capitalista obtener plusvalía, o sea, beneficiarse del trabajo de las demás personas? Así como está tipificado, el delito de lenocinio impide una real independencia laboral de las trabajadoras sexuales, y las lleva a integrarse a las redes establecidas. Sin duda, la trata con fines de explotación sexual existe, es una aberración y un claro delito. Hay que luchar, de manera inteligente, contra ella, sin equipararla con la decisión económica de cientos de miles de mujeres en nuestro país de aceptar el trabajo mejor pagado a su alcance. Mezclar trata y comercio sexual dificulta un debate fundamentado y razonado sobre la regulación del comercio y el castigo a la trata.<sup>19</sup>

Es muy significativo que Amnistía Internacional (2015) respalde totalmente la reivindicación de otorgar derechos laborales y seguridad social a quienes trabajan en el comercio sexual (lo que necesitan no sólo las trabajadoras sexuales, sino muchas personas que son explotadas laboralmente). Sin embargo, tal y como señala Leticia Sabsay:

parecería que en el trabajo sexual se cristalizara algún límite clave en torno de lo que nos es dado pensar en materia de prácticas sexuales. De ahí que cada vez que esta polémica hace su aparición en la escena pública suela venir acompañada de una serie de temores acerca de la

<sup>19</sup> La abogada Claudia Torres (2016) ha realizado un minucioso análisis de las omisiones e incongruencias en la Ley General de Trata, mostrando con rigor las “ambigüedades y complejidades” en ese texto.

amenaza que el trabajo sexual podría suponer para la seguridad de la comunidad (Sabsay, 2011: 79).

Finalmente, no hay que olvidar que las ciudades representan la posibilidad de que en el mismo sistema de vida puedan convivir diferentes culturas (Fernández-Martorell, 1996: 51). Con el argumento del mejoramiento de la CDMX se está eliminando una forma de vida urbana que estaba abierta a las diferencias, a la vez que se empuja a los pobres y a los diferentes —entre ellos a las trabajadoras sexuales callejeras— a los márgenes. Así, la ciudad empieza a perder la vitalidad y diversidad que antes la caracterizaban para aumentar sus espacios “purificados”: centros comerciales de un consumo globalizado. Por eso en nuestra ciudad, que antes era testimonio de gran variedad cultural, cada vez hay más zonas con ese “ambiente de clase media blanca asociado a un estilo de consumo internacional” (Sibley, 1995: xi).

Pese a todo, las trabajadoras sexuales callejeras se resisten a abandonar sus lugares tradicionales de trabajo y luchan por su “derecho al lugar” (Ramírez Kuri, 2013). Ellas sienten que ese espacio donde siempre han circulado en la calle es su lugar. María Ángeles Durán utiliza el término “identificación espacial” para hablar de “la medida en que el sujeto siente que su propia vida se asocia al lugar que habita” (2008: 83). Los espacios en la calle, con sus vecinos, y sus sonidos, olores y colores, tienen un fuerte sentido identitario. Marc Augé (1993) llama “lugar antropológico” a una construcción concreta y simbólica del espacio con tres características principales que se imbrican entre sí: es un sitio de identidad, un sitio relacional y un sitio histórico. Eso ocurre con los *puntos* del comercio sexual callejero en La Merced: están cargados simbólicamente.

En el punto de comercio sexual callejero se encuentran identidades, relaciones e historias individuales y colectivas: un universo



simbólico. Para Augé, lo característico de los universos simbólicos es constituir un medio de reconocimiento para quienes los han recibido como herencia: “universo cerrado donde todo constituye signo, conjuntos de códigos que algunos saben utilizar y cuya clave poseen, pero cuya existencia todos admiten, totalidades parcialmente ficticias pero efectivas” (1993: 39). La simbolización del espacio construye la experiencia individual y grupal, de ahí que como parte de su identidad y su historia las trabajadoras callejeras se resistan a abandonar su lugar antropológico, sus relaciones vecinales, su historia.

El cierre de los hoteles, junto con las dificultades legales que las trabajadoras sexuales enfrentan para rentar un local, definen hoy los contornos de su disputa por la calle como un lugar legítimo de trabajo. Patricia Ramírez Kuri acierta cuando nos dice: “El espacio público revela ideas y prácticas no sólo diferentes sino también desiguales de lo que significa ser ciudadano a través de la manera en que la gente se relaciona y lucha con las oportunidades y las dificultades del orden económico actual” (2016: 182). Sí, el debate sobre el espacio público pone en evidencia la desigualdad social y la erosión de un sentido de lo colectivo. La disputa por el espacio público, que afecta a las trabajadoras callejeras, está cruzada por el estigma y el pánico moral. Por eso, para definir cualquier política pública relativa al comercio sexual en el espacio público es necesario reflexionar no sólo sobre el impacto del neoliberalismo sino también del neoaboliciónismo en los derechos laborales y de ciudadanía de estas trabajadoras. Si no se comprende lo que está en juego se terminará, como parece que ya está sucediendo, haciendo realidad la pesadilla de las democracias: “castigar a los pobres” (Wacquant, 2010).

## BIBLIOGRAFÍA

- AMNESTY INTERNATIONAL, AI (2015). *Sex Workers' Rights are Human Rights* [en línea]. Disponible en: <<https://www.amnesty.org/en/latest/news/2015/08/sex-workers-rights-are-human-rights/>>.
- ATONDO RODRÍGUEZ, Ana María (1992). *El amor venal y la condición femenina en el México colonial*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- ATTWOOD, Feona (2006). "Sexed up: Theorizing the sexualization of culture". *Sexualities*, 9, 1: 77-94.
- AUGÉ, Marc (1993). *Los no-lugares. Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad*. Barcelona: Gedisa.
- BAUTISTA, Angélica, y Elsa Conde (2006). *El comercio sexual en La Merced. Una perspectiva constructivista sobre el sexoservicio*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco/Miguel Ángel Porrúa.
- BERNSTEIN, Elizabeth (1999). "What' wrong with prostitution? What's right with sex work? Comparing markets in female sexual labor". *Hastings Women's Law Journal*, 10, 1 (invierno): 91-117.
- BLISS, Katherine Elaine (1996). "Prostitution, revolution and social reform in Mexico City, 1918/1940". Tesis de doctorado en filosofía. Chicago, IL: The University of Chicago.
- BROWN-SARACINO, Japonica (2010). "Overview: The gentrification debates". En *The Gentrification Debates*, compilado por Japonica Brown-Saracino. Nueva York: Routledge.
- COHEN, Stanley (2002). *Folk Devils and Moral Panics*. Londres: Routledge [1972].
- DÁVALOS LÓPEZ, Enrique (2002). "Templanza y carnalidad en el México prehispánico". En *Sexualidad, salud y reproducción. Documentos de trabajo*, t. 10. México: El Colegio de México.

- DAY, Sophie (2010). "The reemergence of 'trafficking': Sex work between slavery and freedom". *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 16, 4 (diciembre): 816-834.
- DOEZEMA, Jo (1998). "Forced to choose: Beyond the voluntary vs. forced prostitution dichotomy". En *Global Sex Workers: Rights, Resistance and Redefinition*, editado por Kamala Kempadoo y Jo Doezema. Nueva York: Routledge.
- DURÁN, María Ángeles (2008). *La ciudad compartida. Conocimiento, afecto y uso*. Chile: Ediciones Sur.
- FERNÁNDEZ-MARTORELL, Mercedes (1996). *Creadores y vividores de ciudades*. Barcelona: Eub.
- HALL, Tim, y Phil Hubbard (1996). "The entrepreneurial city: New urban politics, new urban geographies?" *Progress in Human Geography*, 20, 2: 153-174.
- HUBBARD, Phil (2004). "Cleansing the metropolis: Sex work and the politics of zero tolerance". *Urban Studies*, 41, 9 (agosto): 1687-1702.
- HUBBARD, Phil, y Teela Sanders (2003). "Making space for sex work: Female street prostitution and the production of urban space". *International Journal of Urban and Regional Research*, 27, 1 (marzo): 75-89.
- ILLOUZ, Eva (2014). *Erotismo de autoayuda*. Buenos Aires: Katz Editores.
- LAMAS, Marta (2014). "¿Prostitución, trabajo o trata?" *Nexos*, 441 (septiembre).
- LAMAS, Marta (2016). "Trabajadoras sexuales callejeras construyen ciudadanía". En *Ciudadanía y nuevos actores en grandes ciudades*, coordinado por Lucía Álvarez Enríquez. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades/Juan Pablos Editores.

- LEITES, Edmund (1990). *La invención de la mujer casta. La conciencia puritana y la sexualidad moderna*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- LEÓN-PORTILLA, Miguel (1964). “La alegradora de los tiempos prehispánicos”, traducción del náhuatl. *Cuadernos del Viento*, 45-46 (julio-agosto): 708.
- LÓPEZ AUSTIN, Alfredo (1998). Comunicación personal.
- MADRID, Elvira, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid (2014). “Trabajadoras sexuales conquistan derechos laborales”. *Debate Feminista*, 50 (octubre): 139-159.
- MADRID, Elvira, Jaime Montejo y Rosa Icela Madrid (2015). *Hacia una mayor rendición de cuentas*. México: Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer Elisa Martínez.
- MORENO DE LOS ARCOS, Roberto (1966). “Las ahuianime”. *Historia Nueva*, 1 (noviembre): 13-31.
- MURIEL, Josefina (1974). *Los recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas.
- NAVA, Carmen (1990). Informe de la Búsqueda de Referencias sobre Prostitución en el Archivo General de la Nación. Manuscrito. México.
- NOVO, Salvador (1979). *Las locas, el sexo y los burdeles*. México: Diana.
- NÚÑEZ, Fernanda (1996). “El juez, la prostituta y sus clientes: discursos y representaciones sobre las prostitutas y la prostitución en la ciudad de México en la segunda mitad del siglo XIX”. Tesis de maestría en historia. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- NUSSBAUM, Martha C. (1999). “Whether from reason or prejudice. Taking money for bodily services”. En *Sex and Social Justice*. Nueva York: Oxford University Press.
- PÉREZ, Gina M. (2004). “Gentrification, intrametropolitan migration and the politics of place”. En *The Near Northwest*

- Side Story: Migration, Displacement and Puerto Rican Families*. Berkeley/Los Ángeles, CA: The University of California Press.
- RAMÍREZ KURI, Patricia (2013). “El resurgimiento de los espacios públicos en la Ciudad de México. Diferencia y conflictos por el derecho al lugar”. En *Las disputas por la ciudad. Espacio social y espacio público en contextos urbanos de Latinoamérica y Europa*, coordinado por Patricia Ramírez Kuri, 287-316. México: Miguel Ángel Porrúa.
- RAMÍREZ KURI, Patricia (2016). “Las contradicciones del espacio público como espacio de la ciudadanía”. En *Ciudadanía y nuevos actores en grandes ciudades*, coordinado por Lucía Álvarez Enríquez. México: Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades/Juan Pablos Editores.
- ROSSIAUD, Jacques (1986). *La prostitución en el medievo*. Madrid: Ariel.
- SABSAY, Leticia (2011). *Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Buenos Aires: Paidós
- SAHAGÚN, Bernardino de (1956). *Historia general de las cosas de la Nueva España*, 4 t. Numeración, anotaciones y apéndices de Ángel María Garibay. México: Editorial Porrúa.
- SATZ, Debra (2010). *Why Some Things Should Not Be for Sale. The Moral Limits of Markets*. Nueva York: Oxford University Press.
- SIBLEY, David (1995). *Geographies of Exclusion: Society and Difference in the West*. Londres: Routledge.
- SMITH, Neil (1996). *The New Urban Frontier: Gentrification and the Revanchist City*. Londres: Routledge.
- SMITH, Neil (2002). “New globalism, new urbanism: gentrification as global urban strategy”. *Antipode*, 34 (julio): 434-457.
- SMITH, Neil, y Peter Williams (1985). *Gentrification of the City*. Londres: Allen & Unwin.
- TORRES, Claudia (2014). “Trabajo sexual: los prejuicios de la ley”. *Nexos*, 441 (septiembre).

- TORRES, Claudia (2016). "Ambigüedades y complejidades: la trata con fines de explotación sexual y el no reconocimiento del trabajo sexual en México". México. Cátedra Extraordinaria Trata de Personas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- URIBE ZÚÑIGA, Patricia, Mauricio Hernández Ávila, Bárbara O. de Zalduondo, Marta Lamas, Griselda Hernández Tepichín, Federico Chávez Peón, Jaime Sepúlveda Amor (1991). HIV Spreading and Prevention Strategies Among Female Prostitutes. VII International Conference on AIDS. Florencia, Italia. Abstract W.C. 3135:329.
- VERNANT, Jean-Pierre (1983). *Mito y pensamiento en la Grecia antigua*. Barcelona: Ariel.
- WACQUANT, Loïc (2010). *Castigar a los pobres*. Barcelona: Gedisa.
- WEITZER, Ronald (2012). *Legalizing Prostitution. From Illicit Vice to Lawful Business*. Nueva York: New York University Press

#### ORDENAMIENTOS LEGALES

- Código Penal para el Distrito Federal [en línea]. Disponible en: <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_120315.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120315.pdf)>.
- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, CDHDF (1994). Recomendación 8/94 [en línea]. Disponible en: <[http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco\\_9408.pdf](http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/03/reco_9408.pdf)>.
- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PJF (2013). Juicio de amparo. Expediente 112/2013. Sentencia [en línea]. Disponible en: <[http://sncedj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo\\_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf](http://sncedj.ijf.cjf.gob.mx/Doctos/NuevoJuicioAmparo_Act/Docs/Tema1/112.2013.pdf)>.
- Reglamento para los Trabajadores No Asalariados del Distrito Federal (1975). Disponible en: <<http://www.transparencia.df.gob.mx/work/sites/vut/resources/LocalContent/334/16/RTNADF020575.pdf>>.